UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 2233 -2025-UNSCH-CU

Ayacucho, 01 OCT 2025

VISTOS:

Los Proveídos Nros. 2614 y 2633-2025-R del Rectorado, el Informe N° 219-2025 UNSCH-DIGA de la Dirección General de Administración el Informe Nº 2462-2025-UNSCH-UEI/JWCO-J de la Unidad Ejecutora de Inversiones, el Memorando N° 1104-2025-VRAC-DCU-UNSCH de la Dirección de Bienestar Universitario y el Memorando N° 1476-2025-UNSCH-VRAC del Vicerrectorado Académico sobre Cambio de Uso del Pabellón de Mujeres Ángela Devis para el funcionamiento de los servicios de la Unidad de Salud, Psicopedagogía y Servicio Social; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, con Memorando N° 1104-2025-VRAC-DBU-UNSCH, de fecha 29 de agosto de 2025, la Dirección de Bienestar Universitario ha solicitado el cambio de uso de la Residencia de estudiantes (Pabellón de mujeres Ángela Davis) a los servicios de atención de la Unidad de Salud, Psicopedagogía y Servicio Social, para el funcionamiento de los servicios de la Unidad de Salud, Psicopedagogía y Servicio Social;

Que, con Memorando N° 1476-2025-UNSCH-VRAC, de fecha 01 de setiembre de 2025, el Vicerrectorado Académico ha solicitado el uso del pabellón de mujeres Ángela Davis, para el funcionamiento de los servicios de la Unidad de Salud, Psicopedagogía y Servicio Social;

Que, con Informe N° 2462-2025-UNSCH-UEI/JWCO-J, de fecha 02 de setiembre de 2025, la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Dirección General de Administración ha solicitado la autorización correspondiente para el cambio de uso del pabellón de mujeres Angela Davis para el funcionamiento de la Unidad de Salud, Psicopedagogía y Servicio Social;

Que, resulta necesario autorizar el cambio de uso del pabellón de mujeres Ángela Devis para el funcionamiento de los servicios de la Unidad de Salud, Psicopedagogía y Servicio Social de la Dirección de Bienestar Universitario de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga", en el marco de la normatividad de la materia;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, el artículo 59º, numeral 59. 14 de la Ley Universitaria Nº 30220 y el artículo 270º, numeral 22 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 23 de setiembre de 2025;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 2233 -2025-UNSCH-CU

-02-

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1º.- AUTORIZAR el cambio de uso del pabellón de mujeres Ángela Davis para el funcionamiento de los servicios de la Unidad de Salud Psicopedagogía y Servicio Social de la Dirección de Bienestar Universitario de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Artículo 2º.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. EMILIO GERMAN RAMÍREZ ROCA
Rector

Abog. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución:

Rectorado
Vicerrectorados
Facultades
Escuela de Posgrado
Órgano de Control Institucional
Dirección General de Administración
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Dirección de Bienestar Universitario
Oficina de Asesoría Jurídica
Dirección de Gestión Académica
Oficina de Comunicación e Imagen Institucional
Oficina de Tecnologías de la Información (Portal de Transparencia)
Unidad de Planeamiento y Modernización
Unidad de Presupuesto
Unidad de Contabilidad
Unidad de Tesorería
Unidad de Recursos Humanos
Archivo

CAZP/wvgs